

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. 630014003006-2020-00346-00

Previo a disponer lo pertinente frente a la solicitud de remate, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado ordena **CORRER TRASLADO** a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del AVALÚO CATASTRAL allegado por la parte demandante (arch.98), sobre el bien inmueble perseguido en este asunto, distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 280-165394 de la ORIP de esta ciudad, ubicado en la CALLE 9 NORTE # 18-385 GARAJE 21 NIVEL SEMISOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad, de propiedad de la demandada BEATRIZ SUAREZ DE ARANGO. **Lo anterior para que presenten sus observaciones.**

Ha de aclararse que el avalúo anterior deberá interpretarse en armonía con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.53 del 13 de abril de 2023)

JSMZ (Procesos)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f4fc4503049ea31aeb30ad61add3b3130e5a72b8ac5f5be3cf6f67bc589b17**

Documento generado en 12/04/2023 08:32:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>